



O.T.1.

216946-9.

Independencia, 14 de mayo del 2025

**VISTO**, la Resolución Gerencial N°055-2025-MDI/GAyF/G, que **RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago de Vacaciones Truncas y aporte a Essalud presentado por el administrado RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS, disponiendo el pago y aporte a su favor por el monto total de S/ 10,377.70 (Diez Mil Trescientos Setenta y Siete con 70/100 soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado “*las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”, presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada;

Que, mediante Resolución Gerencial N°055-2025-MDI/GAyF/G, de fecha 14 de abril del 2025, **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago de Vacaciones Truncas y aporte a Essalud presentado por el administrado RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS, disponiendo el pago y aporte a su favor por el monto total de S/ 10,377.70 (Diez Mil Trescientos Setenta y Siete con 70/100 soles); por el periodo comprendido del 11 de enero del 2023 hasta el 10 de marzo del 2023 y del 04 de abril del 2023 hasta el 05 de noviembre del 2024 en el cargo de Sub Gerente de Promoción Empresarial perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, bajo la modalidad de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución gerencial;

Que, el Informe N°579-2025-MDI-OGA/ORH, de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas, por el monto total de S/9983.34 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 34/100 soles) a favor de Rafael Enrique Valverde Ríos;

Que, con proveído s/n de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita la actualización de la Resolución Jefatural N°055-2025-MDI/GAyF/G, según los cálculos efectuados mediante Informe N°0579-2025-MDI-OGA/ORH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobada con Ordenanza Municipal N°012-2024-MDI, Artículo 39° literal m y o, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con la visa de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814**



# RESOLUCIÓN JEFATURAL N°063 -2025-MDI/OGA/J

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Gerencial N°055-2025-MDI/GAyF/G, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago de Vacaciones Truncas y aporte a Essalud presentado por el administrado RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS, disponiendo el pago y aporte a su favor por el monto total de S/ 9,983.34 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 34/100 soles); por el periodo comprendido del 11 de enero del 2023 hasta el 10 de marzo del 2023 y del 04 de abril del 2023 hasta el 05 de noviembre del 2024 (1 año, 7 meses y 02 días) en el cargo de Sub Gerente de Promoción Empresarial perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, bajo la modalidad de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución gerencial

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial N°055-2025-MDI/GAyF/G, de fecha 14 de abril del 2025, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo por la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Independencia al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades establecidas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. =====

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

*Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.*

FJMRPI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Lic. Adm. FLORENTINA DE MARIA PADILLA ROMERO  
JEFE (a) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN